

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 199/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 24 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, mediante los mecanismos previstos en la Normativa Municipal S.A.B.S., solicitó se tramite la adquisición de una movilidad para el H. Concejo Municipal.

Que, dicho proceso dió como resultado la declaratoria de desierta en la primera y segunda convocatoria.

Que, de acuerdo a Normativa, queda la etapa de adquisición directa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºInstruir al H. Alcalde la provisión de los recursos presupuestados en la gestión en la cuenta del H. Concejo Municipal.

Art. 2ºResponsabilizar a la Directiva y los mecanismos administrativos del H. Concejo, la tramitación de la última etapa de la adquisición.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

PRESIDENTE

Lic. Fidel Herrera Rellini

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Archivo